

¿Es excesiva la información que pide el SAT para devolver impuestos?

La autoridad solicita a los contribuyentes fotografías de sus edificios, de su maquinaria y hasta de todos sus activos cuando piden devolución de IVA



14 noviembre, 2022



Agustín Gordillo

Recientemente se publicó una nota periodística que indica que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) complica devoluciones de Impuesto al Valor Agregado (IVA) con exceso de requisitos.

La autoridad fiscal responde a solicitudes de devolución de impuestos con una serie de trabas en las que le solicita hasta fotografías de sus edificios, de su maquinaria y de todos sus activos para el desempeño de su actividad, [según los expresado por especialistas fiscales consultados por el diario Reforma,](#)

El SAT tiene derecho a requerir la información que considere necesaria

En este contexto, el presidente de la Comisión Técnica Fiscal del Colegio de Contadores Públicos de México, Miguel Ángel Tavares Sánchez, explicó que el SAT tiene derecho a requerir la información que considere necesaria, para comprobar que las transacciones que pudieron generar los saldos a favor cuentan con toda la materialidad y razón de negocios que establece la Ley.

En entrevista con **El Contribuyente**, el contador dijo que la autoridad asegura que ha conseguido reducir los tiempos de resolución favorable.

En su Informe tributario y de gestión del tercer trimestre de 2022, el SAT asegura que en las devoluciones para los contribuyentes, en promedio, el tiempo de resolución favorable se encuentra 22 días por debajo de los 40 días que tiene la autoridad para las devoluciones. Este plazo lo establece el **Código Fiscal de la Federación (CFF)**

Sin embargo, Tavares Sánchez señaló que, en la práctica, no vieron los tiempos de las devoluciones que expuso la autoridad fiscal en su informe.

El integrante del Colegio de Contadores Públicos de México dijo que, en la práctica profesional, tienen casos y ninguno se acerca a los 20 días, y señaló que **el tiempo de las devoluciones es algo más cercano a los 40 días.**

En materia de requisitos, el especialista explicó que no es que sean muchos, que sean complejos o que sean ilegales, porque **la autoridad tiene todo el derecho a pedir la información.** Pero considera que las cifras que se exponen en el Informe tributario y de gestión son diferentes a la realidad.